



## Consejo de Administración

5 de mayo de 2022

Celebración de la Junta General con asistencia física y telemática de los accionistas. Procedimiento de asistencia telemática a la Junta General

# CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL CON ASISTENCIA FÍSICA Y TELEMÁTICA DE LOS ACCIONISTAS. PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

---

## I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

---

Como consecuencia de la crisis sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, que provocó que la generalidad de las Juntas Generales de las sociedades cotizadas y, entre ellas, las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Red Eléctrica Corporación, S.A. (la "Sociedad") que tuvieron lugar el 14 de mayo de 2020 y el 29 de junio de 2021, se tuviesen que celebrar de forma exclusivamente telemática -con base en distintas normas que lo permitieron con carácter excepcional para los ejercicios 2020 y 2021-, se ha dado un gran impulso a la incorporación de medios electrónicos de comunicación a distancia en relación con el funcionamiento de las sociedades y, específicamente, a la posibilidad de celebrar las Juntas Generales de Accionistas por medios telemáticos.

Ya con anterioridad, la redacción previa del artículo 182 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC") y del artículo 521 LSC para sociedades cotizadas, establecían la posibilidad de asistir de forma telemática a las Juntas Generales de accionistas de sociedades anónimas siempre y cuando estuviera previsto en los estatutos sociales cumpliendo determinados requisitos.

La LSC fue modificada por la Ley 5/2021, de 12 de abril, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas y, entre otras materias, se adaptó la redacción de los artículos 182 y 521 LSC para desarrollar la regulación de la asistencia telemática, introduciendo asimismo un nuevo artículo 182 bis para permitir la celebración de Juntas Generales de Accionistas de forma exclusivamente telemática cumpliendo una serie de requisitos, si así lo prevén los estatutos sociales.

A su vez, el 26 de junio de 2020 la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobó la modificación parcial del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas ("CBG") y modificó, entre otras cuestiones, la recomendación 7 de tal modo que las sociedades de elevada capitalización deberían prever, en la medida que resultase proporcionado, la posibilidad de la asistencia y participación telemática.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó someter a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2021 la incorporación a los Estatutos Sociales de la posibilidad de celebrar Juntas Generales de Accionistas siguiendo un modelo mixto de asistencia (física y telemática), así como la posibilidad de celebrar Juntas de forma exclusivamente telemática, de conformidad con los artículos 182, 182 bis y 521 LSC.

En todo caso, el Consejo de Administración considera de la máxima importancia posibilitar, siempre que las circunstancias lo permitan, la asistencia física de accionistas y sus representantes a las reuniones de la Junta General de Accionistas como cauce ordinario para el ejercicio de sus derechos, junto a la posibilidad de ejercicio por medios de comunicación a distancia, con carácter previo a la Junta y también de manera telemática durante la celebración de esta, para seguir cumpliendo con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

De esta forma, los accionistas que deseen participar en la Junta General Ordinaria de Accionistas podrán hacerlo, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes procedimientos y normas de desarrollo que se publicarán en la página web corporativa, de la siguiente manera:

- (i) Delegando anticipadamente su representación por medios de comunicación a distancia.

- (ii) Votando anticipadamente a través de medios de comunicación a distancia.
- (iii) Asistiendo y votando telemáticamente en la propia Junta General.
- (iv) Asistiendo y votando personalmente en el recinto donde se celebre la Junta General.

Se aplicarán las reglas de prelación establecidas en el apartado 3 del Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia con carácter previo a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Por los motivos expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 Bis de los Estatutos Sociales y 9 Bis del Reglamento de la Junta General, se propone al Consejo de Administración la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en 2022, con asistencia tanto física como telemática de los accionistas y de sus representantes.

## II. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL CON ASISTENCIA FÍSICA Y TELEMÁTICA DE LOS ACCIONISTAS. PROCEDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA TELEMÁTICA.

---

### ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Sin perjuicio de la posibilidad de asistir físicamente a la Junta en el lugar de celebración de la reunión, así como de utilizar el procedimiento de delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, los accionistas y sus representantes podrán **asistir a la Junta General por medios telemáticos** y emitir su voto por esta vía, en los términos aprobados por el Consejo de Administración y conforme a las normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento previstas en este anuncio y publicadas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)), en los siguientes términos:

#### 1. Registro, acceso y asistencia:

##### 1.1. Registro previo:

Los accionistas que deseen asistir por esta vía o sus representantes deberán registrarse desde las 00:00 horas del día 22 de mayo de 2022 y no más tarde del día 5 de junio de 2022 a las 24:00 horas en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa ([www.ree.es](http://www.ree.es)), acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) El certificado electrónico válido incluido en el Documento Nacional de Identidad.
- (ii) Un certificado electrónico de usuario cualificado, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- (iii) Las credenciales de "usuario y clave" que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista o representante, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en la sección de *Gobierno Corporativo*, en el epígrafe *Junta General de Accionistas* de la página web corporativa.

Asimismo, para que el representante pueda registrarse conforme a este apartado deberá haberse otorgado la delegación por el accionista en los términos previstos en el apartado "Delegación por medios de comunicación a distancia" de este anuncio y en las normas publicadas al efecto en la página web de la Sociedad ([www.ree.es](http://www.ree.es)).

## **1.2. Conexión y asistencia:**

El accionista o su representante que se haya registrado previamente conforme al apartado 1.1 anterior para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa ([www.ree.es](http://www.ree.es)) el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 6 de junio de 2022 o, en su caso, el día 7 de junio de 2022, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, entre las 9:45 horas y las 10:45 horas, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar su autenticidad.

## **2. Intervención, información y propuesta:**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los asistentes telemáticos que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones acerca de los puntos del Orden del Día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir su intervención, pregunta o propuesta a la Sociedad, a través de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, a partir de su conexión como asistente telemático el día de la celebración de la Junta conforme al apartado 1.2 anterior y hasta las 11:30 horas del día de celebración de la Junta, es decir, el 6 de junio de 2022 o, en su caso, del día 7 de junio de 2022, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones, adjuntando en su caso la citada intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

## **3. Votación:**

Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través del correspondiente formulario de voto habilitado en la Plataforma de Asistencia Telemática de la página web corporativa y de conformidad con las normas de funcionamiento previstas en esta, desde el momento de su conexión como asistente telemático conforme a lo previsto en el apartado 1.2 anterior.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas por el Secretario de la Junta General y se habiliten en la Plataforma de Asistencia Telemática de la página web corporativa para proceder a su votación.

El proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare por la Presidenta la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

#### **4. Abandono:**

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la plataforma de "Asistencia telemática" habilitada en la página web corporativa. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

#### **5. Otras cuestiones:**

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta o la falta de disponibilidad ocasional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia física a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La asistencia telemática del accionista dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

Las presentes medidas para asistir telemáticamente a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad deberán publicarse en el anuncio de convocatoria de esta y en la página web de la Sociedad [www.ree.es](http://www.ree.es). y podrán desarrollarse a través de las normas de funcionamiento correspondientes, que deberán publicarse asimismo en la página web corporativa.